



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

SAN LUIS, 29 SEP 2014

VISTO

El EXP-USL 8921/2013, mediante el cual se eleva Anteproyecto de creación del Área de Ingreso y Permanencia de las/os Estudiantes de la Facultad de Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. CS 33/02 se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE).

Que el mencionado Programa se organiza en cinco líneas: a) Articulación con el nivel Polimodal; b) Información y Orientación sobre las carreras y el campo laboral; c) Cursos de Apoyo y Trayecto de Formación con Apoyo; d) Sistema de Tutorías y e) Prácticas de enseñanza en primer año.

Que es competencia de cada Facultad definir las características específicas de cada línea de acción y llevar a cabo las estrategias que resulten convenientes.

Que las funciones del área deben ser coherentes con lo que expresa la Ord. CS 33/02

Que el propósito institucional N° 3 establece que se debe mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de oportunidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios.

Que el propósito institucional N° 4 fija que se debe alcanzar la más alta tasa de retención y de avance regular de los miembros de cada cohorte, hasta la conclusión exitosa de los estudios emprendidos.

Que la Facultad de Psicología considera necesario crear el Área de Ingreso y Permanencia de las/os estudiantes.

Que los Coordinadores del Ingreso 2013, elaboraron una propuesta en base a la experiencia obtenida en el ingreso de la Facultad de Psicología durante el año 2013.

Que anualmente el Presupuesto Universitario destina fondos a la implementación del PIPE en las distintas Facultades.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo formula una serie de observaciones al proyecto.

Que el Consejo Directivo en su Sesión del día 04 de diciembre de 2013 aprobó la creación del Área de Ingreso y Permanencia de las/os Estudiantes, recomendando su implementación de manera paulatina de acuerdo a posibilidades presupuestarias, de personal y edilicias.

Que corresponde su protocolización.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
ORDENA**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear el Área de Ingreso y Permanencia de las/os Estudiantes (AIPE) en el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología.

Corresponde Ordenanza CD. N° 008

*Silvia Luquez*  
Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL

*[Signature]*  
Lic. Graciela Aurora Esquivel  
Secretaria Académica  
Fac. Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer las siguientes funciones para el Área de Ingreso y Permanencia:


- Promover acciones continuas de promoción e información acerca de las carreras
- Propiciar instancias de articulación con los alumnos del nivel secundario
- Promover un plan articulado de ingreso
- Apoyar los procesos de aprendizaje de los alumnos
- Favorecer la permanencia de los alumnos mediante la implementación de acciones de tutoría, formación con apoyo, etc.
- Colaborar y proponer acciones para mejorar la calidad de la enseñanza.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que las acciones que lleve a cabo el Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes se financiarán a través de los montos establecidos en el Presupuesto Universitario para el Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (PIPE) de la Universidad Nacional de San Luis.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

**ORDENANZA CD N° 008**

Lic. Graciela Aurora Leguizamón  
Secretaría Académica  
Fac. Psicología - UNSL

  
Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL